



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 14 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 407/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 221/2019, 124/2021 y 44/2023 y el TAE A-01-00011806-7/2026 sobre Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Universidad del Salvador y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que la Consejera Dra. María Lorena Clienti propone la suscripción del convenio específico entre la USAL, el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal (CPACF) y este Consejo de la Magistratura.

Que el convenio tiene por objeto *“...brindar una capacitación, mediante el dictado de una “Diplomatura Universitaria en Sistema Institucional y Normativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” celebrada por el CONSEJO y la UNIVERSIDAD, Resolución de Presidencia N°101/2026 y Resolución CM N°30/2026, destinado a los abogados matriculados del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal. La diplomatura en mención tiene como finalidad promover la actualización y profundización de conocimientos sobre el sistema institucional y normativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contribuyendo a la formación profesional de los abogados y a una práctica jurídica más sólida”*.

Que, conforme la cláusula segunda: “LA UNIVERSIDAD” tendrá a su exclusivo cargo la planificación, programación, coordinación, funcionamiento y supervisión relacionada con el dictado de cada clase que comprende la Diplomatura”.

Que la Diplomatura tendrá una duración total de 154 horas cátedras, (repartidas en 13 módulos), comenzando en el mes de abril de 2026, y será dictada bajo modalidad virtual una vez a la semana, de manera sincrónica y asincrónica.

Que la cláusula quinta establece que *“Se otorgará a los participantes un beneficio arancelario consistente en veinte por ciento (20%) de descuento sobre el valor total de la diplomatura. El otorgamiento de este beneficio estará condicionado a que los matriculados acrediten el cumplimiento de los requisitos de matrícula vigente y la inexistencia de deudas pendientes. Este beneficio tiene como finalidad garantizar la inclusión y el acceso a la formación profesional de calidad, beneficiando a los profesionales de la abogacía con el desarrollo de conocimientos actualizados sobre el marco normativo que rigen nuestra Ciudad.”*.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin encontrar objeciones para la continuidad del trámite.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14835/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio Específico propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En virtud de ello, se expidió la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Res. Presidencia CFIPE N° 27/2026 y propuso que se apruebe la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Universidad del Salvador y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Universidad del Salvador y el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Delegar en la Consejera Dra. María Lorena Clienti la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Universidad del Salvador y el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Universidad del Salvador, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 407/2026